



RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 088-2015-CO-UNF

Sullana, 10 de Agosto de 2015

ESTOS:

La Resolución de Comisión Organizadora N° 49-2015-CO-UNF de fecha 18 de mayo de 2015, la Carta N° 004-2015-UNF-OBU de fecha 03 de agosto de 2015, la Carta S/N de fecha 10 de agosto de 2015, el Oficio N° 046-2015-UNF/OBU de fecha 10 de agosto de 2015, el Oficio N° 053-2015/UNF-V.PAD-OGA.ABAST recepcionado con fecha 10 de agosto de 2015, el Proveído N° 946-2015-UNF-CO-P de fecha 10 de agosto de 2015, los acuerdos por unanimidad adoptados por la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera en Sesión Ordinaria con fecha 10 de Agosto de 2015, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio del 2010 se crea la UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA en el Distrito y Provincia de Sullana, departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza Noroeste del país;

Que, la parte final del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 049-2015-CO-UNF de fecha 18 de mayo de 2015, se resolvió:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** al Equipo de recepción cualitativa y cuantitativa de las Raciones Alimenticias, que serán responsables del Control y Supervisión de la Preparación y Suministro de las Raciones Alimenticias a ser administradas por el Contratista, así como la constatación del cumplimiento de las condiciones establecidas y el contrato que se genere, suscribiendo la correspondiente Acta de Recepción y Conformidad del Servicio que se brinde; y que estará conformado por las siguientes profesionales:

- Representante de la Oficina General de Bienestar Universitario - Lic. Yrene Flores Velásquez
- Representante de la Vicepresidencia Académica - Lic. Mariela Giovanna Murguía Panta
- Representante Técnico de la UNF - Técnica en Enfermería Carmen Micaela Arámbulo Amaya

Que, mediante Carta N° 004-2015-UNF-OBU de fecha 03 de agosto de 2015, la Responsable de la Oficina General de Bienestar Universitario comunica al Representante Legal de la Empresa DEO FAVENTE EIRL -Thomas Edward Saavedra Temoche; lo siguiente:

- Que esta Oficina, está proponiendo la contratación de un (a) nutricionista a fin de que, en reemplazo de la Tec. Enf. Carmen Micaela Arámbulo Amaya, sea designada como representante técnico de la UNF; quien será responsable del control y supervisión de la preparación y suministro de las raciones alimenticias, suministradas por su representada.
- Esto pensando en el bienestar de nuestros estudiantes; toda vez que en su calidad de especialista podrá supervisar detalladamente todos y cada uno de los requerimientos nutricionales de las raciones alimenticias contempladas en las Bases Estándar de Adjudicación Directa Selectiva para la Contratación de Servicios o para Consultoría en General – Bases Integradas Adjudicación Directa Selectiva N° ADS-0001-2015-UNFS Primera Convocatoria – Contratación del Servicio de : Servicio de Preparación de un Paquete de Raciones Alimenticias para Estudiantes de la Universidad de Frontera – Sullana.
- En ese sentido, se le solicita su aceptación para proceder a realizar dicho cambio.

Que mediante Carta S/N de fecha 10 de agosto de 2015, el Representante Legal de la Empresa DEO FAVENTE EIRL -Thomas Edward Saavedra Temoche; comunica a la Responsable de la Oficina General de Bienestar Universitario, que en su calidad de Representante Legal de la Empresa DEO FAVENTE EIRL con RUC N° 20357465282, con domicilio legal en Jr. Sechura N° 156 – Urb. Santa Ana – Piura, inscrita en el asiento 4379 de la partida N° 00109363 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral Piura – Oficina Registral N° 1- Sede Piura, cumple con comunicar que su representada no tiene objeción alguna, respecto de aceptar el cambio solicitado; dando la aceptación a dicha propuesta; pensando en el bienestar de los estudiantes de la Universidad Nacional de Frontera;

Que mediante Oficio N° 046-2015-UNF/OBU, de fecha 10 de agosto de 2015, la Asistente de la Oficina de Bienestar Universitario comunica al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, lo siguiente:

- Que ésta oficina solicitó al Representante Legal de la Empresa DEO FAVENTE, la aceptación para realizar el cambio de la Tec. Enf. Carmen Micaela Arámbulo Amaya, por un (a) nutricionista a fin de que sea designada como representante técnico de la UNF; quien será responsable del control y supervisión de la preparación y suministro de las raciones alimenticias, suministradas por el representado.
- Que mediante Carta S/N de fecha 10 de agosto de 2015, el Sr. Thomas Edward Saavedra Temoche - Representante Legal de la Empresa DEO FAVENTE EIRL, comunica su aceptación, para realizar dicho cambio, lo cual hace de conocimiento para los fines pertinentes.





## RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 088-2015-CO-UNF

Sullana, 10 de Agosto de 2015



Que, mediante Oficio N° 053-2015/UNF-V.PAD-OGA.ABAST recepcionado con fecha 10 de agosto de 2015, el Jefe de Abastecimiento comunica la Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, lo siguiente:

- Que la Oficina de Abastecimiento ha realizado las coordinaciones con la nutricionista Fabiola Aracelly Monchon Ascoy, a efectos que realice las actividades profesionales de Supervisión y Control de la preparación y suministro de raciones alimenticias destinadas a 100 alumnos de la Universidad Nacional de Frontera, lo cual estará a cargo del contratista DEO FAVENTE E.I.R.L. a efectos de que su despacho disponga las acciones del caso para la formalización de la contratación, de ser procedente. Sobre el particular la mencionada profesional ha alcanzado los términos en que se realizaría el servicio requerido, a; de acuerdo al siguiente detalle:
  - Revisar los menús semanales presentados por el contratista, para verificar el cumplimiento de la frecuencia de los alimentos según bases del Proceso de Selección.
  - Supervisar y coordinar con el (a) nutricionista del contratista, los requerimientos de víveres diarios de acuerdo a los menús semanales que presentan.
  - Supervisión de los equipos, vajillas, utensilios, materiales de limpieza, muebles y enseres.
  - Supervisar la recepción de víveres según las características técnicas para conservación de alimentos y otros suministros para la ejecución del servicio.
  - Supervisar la preparación y programación de los menús.
  - Coordinar con los miembros de la comisión de la supervisión y control de la preparación y suministro de raciones alimenticias, la permanente limpieza de los ambientes de recepción y conservación de víveres, cocina, lavaderos, sala de alimentación y utensilios de cocina, así como el suministro de los alimentos en las condiciones estipuladas en las bases administrativas del proceso de selección.
  - El servicio será efectuado en estrecha coordinación con los miembros de la comisión de la supervisión y control de la preparación y suministro de raciones alimenticias, designados por la UNF.
  - Controlar el uso adecuado de vestuario e higiene de los trabajadores de cocina.
  - Supervisión de los carnets sanitarios de los trabajadores del Contratista (fecha de entrega y vencimiento)
  - La Frecuencia: 2 veces por semana.
  - El horario: una vez en el horario de la mañana y una vez en el horario de la tarde.
  - Plazo de ejecución: 6 meses
  - Propuesta económica: S/ 6,000 incluido IGV y todos los impuestos de Ley y todo gasto necesario para la ejecución del servicio.
  - Forma de pago S/ 1000

Que, mediante Proveído N° 946-2015-UNF-CO-P de fecha 10 de agosto de 2015, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora remite a Secretaria General, copia del Oficio N° 053-2015/UNF-V.PAD-OGA.ABAST con sus anexos, a fin que sea considerado en la agenda de la próxima sesión de la Comisión Organizadora de la UNF;

Que, mediante acuerdos por unanimidad adoptados por la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera en Sesión Ordinaria con fecha 10 de Agosto de 2015, se establece:

"Autorizar al Jefe de la Oficina de Abastecimiento, la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios de la nutricionista Fabiola Aracelly Monchon Ascoy, en los términos y condiciones detallados en su Oficio N° 053-2015/UNF-V.PAD-OGA.ABAST."

"Autorizar a la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto realice, de ser necesario, la modificación presupuestal pertinente, para ejecutar la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios de la nutricionista Fabiola Aracelly Monchon Ascoy."

"Modificar el Artículo Primero Resolución de Comisión Organizadora N° 049-2015-CO-UNF de fecha 18 de mayo de 2015, en el extremo de excluir a la Técnica en Enfermería Carmen Micaela Arámbulo Amaya, del Equipo de recepción cualitativa y cuantitativa de las Raciones Alimenticias, quedando como sigue:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** al Equipo de recepción cualitativa y cuantitativa de las Raciones Alimenticias, que serán responsables del Control y Supervisión de la Preparación y Suministro de las Raciones Alimenticias a ser administradas por el Contratista, así como la constatación del cumplimiento de las condiciones establecidas y del Contrato de Servicio de Preparación de un Paquete de Raciones Alimenticias N° 125-2015-UNFS, suscribiendo la correspondiente Acta de Recepción y Conformidad del Servicio que se brinde, conforme lo estipulan las Bases Estándar de nutricionales de las raciones alimenticias contempladas en las Bases Estándar de Adjudicación Directa Selectiva para la Contratación de Servicios o para Consultoría en General – Bases Integradas Adjudicación Directa Selectiva N° ADS-001-2015-UNFS Primera convocatoria – Contratación del Servicio de : Servicio de Preparación de un Paquete de Raciones Alimenticias para Estudiantes de la UNF; y que estará conformado por las siguientes profesionales:

- Representante de la Oficina General de Bienestar Universitario - Licenciada Yrene Flores Velásquez
- Representante de la Vicepresidencia Académica - Licenciada Mariela Giovanna Murguía Panta
- Representante Técnico de la UNF - Nutricionista Fabiola Aracelly Monchon Ascoy,





**RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**N° 088-2015-CO-UNF**

Sullana, 10 de Agosto de 2015

Que, con el propósito de dar el correcto cumplimiento a las atribuciones y competencias asignadas por la Constitución y la Ley a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, se hace necesario proyectar la resolución pertinente, la misma que deberá contener los acuerdos tomados por unanimidad por los miembros de la Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria con fecha 10 de agosto de 2015;

Que, mediante Resolución N° 010-2014- CONAFU, de fecha 08 de Enero de 2014, se reconoció en vías de regularización al Dr. Jorge Ricardo Gonzales Castillo como Presidente de la Comisión Organizadora y al Dr. Carlos Joaquín Larrea Venegas como Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, a partir del 05 de noviembre de 2013;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Universidades N° 30220, la Ley de creación de la Universidad de Frontera N° 29568, la Resolución N° 010-2014- CONAFU y la Resolución N° 013-2014- CONAFU;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** al Jefe de la Oficina de Abastecimiento, la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios de la nutricionista Fabiola Aracelly Monchon Ascoy, en los términos y condiciones detallados en su Oficio N° 053-2015/UNF-V.PAD-OGA.ABAST.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** a la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto realice, de ser necesario, la modificación presupuestal pertinente, para ejecutar la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios de la nutricionista Fabiola Aracelly Monchon Ascoy.

**ARTÍCULO TERCERO.- MODIFICAR** el Artículo Primero Resolución de Comisión Organizadora N° 049-2015-CO-UNF de fecha 18 de mayo de 2015, en el extremo de excluir a la Técnica en Enfermería Carmen Micaela Arámbulo Amaya, del Equipo de recepción cualitativa y cuantitativa de las Raciones Alimenticias, quedando como sigue:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** al Equipo de recepción cualitativa y cuantitativa de las Raciones Alimenticias, que serán responsables del Control y Supervisión de la Preparación y Suministro de las Raciones Alimenticias a ser administradas por el Contratista, así como la constatación del cumplimiento de las condiciones establecidas y del Contrato de Servicio de Preparación de un Paquete de Raciones Alimenticias N° 125-2015-UNFS, suscribiendo la correspondiente Acta de Recepción y Conformidad del Servicio que se brinde, conforme lo estipulan las Bases Estándar de nutricionales de las raciones alimenticias contempladas en las Bases Estándar de Adjudicación Directa Selectiva para la Contratación de Servicios o para Consultoría en General – Bases Integradas Adjudicación Directa Selectiva N° ADS-001-2015-UNFS Primera convocatoria – Contratación del Servicio de : Servicio de Preparación de un Paquete de Raciones Alimenticias para Estudiantes de la UNF; y que estará conformado por las siguientes profesionales:

- Representante de la Oficina General de Bienestar Universitario - Licenciada Yrene Flores Velásquez
- Representante de la Vicepresidencia Académica - Licenciada Mariela Giovanna Murguía Panta
- Representante Técnico de la UNF - Nutricionista Fabiola Aracelly Monchon Ascoy,

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que la presente Resolución sea notificada a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.**

(FDO.) DR. JORGE RICARDO GONZALES CASTILLO, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera.

(FDO.) ABG. MARITZA LORENA DEL ROSARIO MOGOLLON PEÑA, Secretaria General de la Universidad Nacional de Frontera.  
C.C.: Miembros de la Comisión Organizadora UNF, OGAJ, OGA, RR.HH, ABASTECIMIENTO, TESORERIA, OGBU, Interesados, Archivo.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
SULLANA  
Dr. Jorge R. Gonzales Castillo  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
PRESIDENTE

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
SULLANA  
Abg. Maritza Lorena del Rosario Mogollon Peña  
SECRETARIA GENERAL